CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Encarnación, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce, con C.I. Nº: 366.576, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acordada Nº: 1.281 de fecha 4 de diciembre del año 2.018, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el CONTRATISTA, Empresa MP Emprendimientos S.A., con RUC Nº 80082363-0, con sede entre las calle 14 de Mayo esquina Juan León Mallorquín de la ciudad Encarnación, representado para este acto por su Presidente Ing. Cesar Pedro Valentín Britez González con C.I Nº: 1.196.717, según Escritura Nº: (61) sesenta y uno, pasada ante la Escribana Verónica Azucena Báez Arenas con Registro Nº: 915; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 356618, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN, JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA"- Exp Nº: 316428 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 216 de fecha 21 de Agosto del año 2019, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Pólizas de fiel cumplimiento del contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 356618.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado de la LPN Nº: 01/19 con Id Nº: 356618, convocada por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 216/19.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia se extenderá desde el día pactada de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2.020.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.---------

César Britez
MP EmprendimientoS S.A.
RUC: 80082363 - 0

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Sub-Items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz - María Auxiliadora -Tomás R. Pereira	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	2	Servicio de Limpieza - Juzgado de 1° Instancia - María Auxiliadora - Tomás R. Pereira	Mes	11	1.802.445	19.826.895
	3	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Bella Vista	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	4	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Dr. Francisco Esculies	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	5	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Cambyretá	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	6	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	7	Servicio de Limpieza - Juzgado de 1ra. Instancia Hohenau y Obligado	Mes	11	1.802.445	19.826.895
	8	Servicio de Limpieza - Juzgado de 1° Instancia San Pedro del Paraná.	Mes	11	1.802.445	19.826.895
	9	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de General Artigas	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	10	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Jesús	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	11	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de San Cosme y Damián	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	12	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Edelira	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	13	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Capitán Meza	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	14	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Fran	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	15	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Pirapó	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	16	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Encarnación - 1er y 2do. Turno	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	17	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de La Paz	Mes	11	1.005.234	11.057.574
	18	Servicio de Limpieza - Edificio Jurisdiccional - Bloque B - Palacio de Justicia - Encarnación	Mes	11	46.133.529	507.468.819
	19	Servicio de Limpieza - Servicio de Limpieza - Edificio Jurisdiccional - Bloque A - Palacio de Justicia - Encarnación	Mes	11	13.241.023	145.651.253
	Total Gs. IVA Incluido: Ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos seis mil setecientos noventa y tres.----------					**867.406.793**
	LOTE 1 - Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. de Itapúa.-					

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 867.406.793 (Guaraníes, ochocientos sesenta y siete millones cuatrocientos seis mil setecientos noventa y tres).----------

El monto total por los servicios prestados de forma mensual, será la suma de Gs. 78.855.163 (Guaraníes, setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres).----------

El contratista se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es, Cuenta Corriente Nº: 0021230036178001 del Banco Rio S.A.E.C.A.----------

César Briñez
Cesar Briñez
MP EmprendimientoS S.A.
RUC: 80082363 - 9

Abog. Rodrigo E. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los Servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajos descriptos en el plan de cumplimiento del servicio y de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.----------

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo el (Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------
El contratista deberá presentar los extractos de acreditación de salarios vía banco, dentro de los 10 (diez) primeros días posteriores a cada mes vencido, siendo pasible de las sanciones establecidas para la entrega extemporánea de los documentos exigidos para el pago por el servicio prestado.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(No Aplica).-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-
(Anticipos, no Aplica).-

12. MULTAS (Art. 37 inciso i, Ley Nº: 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Servicio de Limpieza Integral de los Edificios Jurisdiccional y Administrativo del Poder Judicial de Encarnación, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz del Interior del Dpto. de Itapúa, conforme a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones de referencia.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre del 2019.----------

Fecha de entrada en vigencia: 01/12/2019.-

Cesar Briñez
MP EmprendimientoS S.A.
RUC: 80082363 - 0

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República